

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso junto con el escrito allegado por la parte demandada a fin de que se expida un nuevo oficio dirigido a la ORIP de Palmira, Valle, en atención a la nota devolutiva realizada por dicha entidad. –Sírvase proveer.

19 de agosto de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 280**

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Conforme a la solicitud que realiza la parte interesada y atendiendo la nota devolutiva que realiza la ORIP de Palmira, Valle, se ordenará que por la secretaría de este Despacho se oficie nuevamente a la entidad aludida el levantamiento de la medida de embargo decretada en su momento para el inmueble con M.I. 378-182154, dentro de esta ejecución con las correcciones del caso.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR que por secretaría se remita vía correo electrónico a la parte interesada Sra. **LILIANA MARIA ARCE RODRIGUEZ**, copia del oficio 3670 del 19 de septiembre de 2019, dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, de Palmira (V), mediante el cual se dispone el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble con M.I. 378-182154, con las correcciones del caso según lo informado en la nota devolutiva. **El diligenciamiento del oficio y las erogaciones económicas deberán ser realizados por la parte interesada, conforme al artículo 125 del CGP.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: Garantía Real
Cuantía: Menor
Rad.:765204003003-2017-00333-00
Dte.: BANCOLOMBIA S.A.
Ddo.: LILIANA MARIA ARCERODRIGUEZ

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6787492c8e5dccb25f445cfa13c68e3ecda75519e983d07d7ff320f4b03001**

Documento generado en 19/08/2020 11:38:38 a.m.